

Cedula de 9ª clase n.º 1566



C.5.534.522 *
16989
GOBIERNO CIVIL DE CHILE
FOLIO 28
Registro General de ENTRADA
Mes de Julio 1913

El Gobernador Civil de esta Pro-
vincia
Huara

GOBIERNO CIVIL
RECIBIDO EL 28 Julio 1913.
REGISTRADO N.º 172 P. 233

Dn Juan Fernandez y Fernandez mayor de edad vecino de Rio-Tinto con cedula personal clase 9ª n.º 1566 a V.S. expone: Que deseando poner

Julio 28/13
Remitarse al
Mop de Huara
de Rio-Tinto
no vendiente en
Neva para que
si acepta el uso
dato certifique si
el coche reúne las
condiciones que
señala el Regla-
mento y si el con-
ductor tiene las
condiciones de apti-
tud para la con-
duccion de esta
clase de vehículos
y oficiar al efecto
de de Neva
despues el art. 22
de la ley de car-
teras mun-
cipal de Neva a
Rio Tinto permite
la circulacion

en circulacion para el servicio publico entre Ne-
vora y Rio-Tinto un coche automovil de su
propiedad cuyas características son las si-
guientes. Marca - Gobron - cuatro cilindros
Potencia H.P. de veinte caballos
Numero de alientos - seis
Forma de carroceria - Doble. Tanton
color - gris plomo
Peso del coche vacio - 1300 kilogramos
Largo 3.60 metros - ancho 1.35 metros.

Dicho coche sera conducido por el chauffeur
Tranquilo Lopez Velasco natural de Neva con
practica bastante. Por tanto

Suplico a V.S. que previos los tramites se informe

oportunos y en armonia con el reglamento
14 Septiembre de 1900 se voto autorizar
la circulacion del referido coche para el
transporte de viajeros entre Rio Tinto y Vera
y conceder certificado de aptitud al
conductor o chauffeur mencionado, como
espero merecer de V.S. cuya vida guarde
Dios muchos años.

Huelva 28 de Julio 1913

Juan Fernandez

Nota.

Cumplido el dictamen de 28 de Julio ultimo y vistos
los certificados expedidos por el Ingeniero de Caminos Don
Antonio Prorro Lee del reconocimiento del autotomo
del origen de la presente solicitud asi como de la
aptitud del Conductor D. Francisco Lopez Plasco
y lo informado por la Alcaldia de Vera respecto
del estado del camino de chela Tellea a Rio Tinto
el Jefe que suscribe no encuentra inconveniente
en que se autorice la circulacion y se expide al
conductor el certificado de aptitud correspondiente

poniente por donde se fijase al coche el
n.º H-19 y al certificado último el n.º 11.



El Señor Gobernador resolverá.
Huelva 6 de Agosto de 1813.

El Excmo. Sr. D.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]